

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****20024 SANTA CRUZ DE TENERIFE**

Edicto

Cedula de notificación

D. CRISTO JONAY PÉREZ RIVEROL, Letrado Administración de Justicia del Juzgado Mercantil número 1 de los de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en el procedimiento Concursal Necesario abreviado nº 21/2014, de la Entidad CONSTRUCCIONES ALEJANDRO LEÓN VIÑA, S.L., CIF B38677167, se ha dictado Auto el 28/01/16, cuyos puntos principales de son del tenor literal siguiente:

".....SE DECLARA EL CONCURSO ABREVIADO, que tiene carácter de NECESARIO, al deudor CONSTRUCCIONES ALEJANDRO LEÓN VIÑA SL CIF B38677167, y se declara abierta la fase común del concurso...Se suspende el ejercicio de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, siendo sustituido por el administrador concursal...Se nombra ..., miembro de la administración concursal con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior...Requírase a la entidad deudora para que en el plazo de DÍEZ DÍAS a contar desde la notificación del auto presente los documentos enumerados en el artículo 6 ...Llámesse, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 21.5º, 84, 85 de la Ley Concursal, a todos los acreedores de la Entidad-deudora, para que en el plazo de un mes, a contar desde la única de la publicación acordada en este Auto (B.O.E.) comuniquen a la Administración Concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quién acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. El domicilio y la dirección electrónica serán únicos y deberán ser puestos en conocimiento del juzgado por el administración concursal al tiempo de la aceptación del cargo...La personación de los acreedores tendrá lugar por escrito firmado por Letrado y Procurador presentado en el Decanato, conforme al artículo 184 LC...Notifíquese el auto al acreedor instante del concurso, contra la DECLARACIÓN DE CONCURSO cabe, por quien acredite interés legítimo, RECURSO DE APELACIÓN ante la Audiencia Provincial, que no tendrá carácter suspensivo...Así lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. Dª Ana Fernández Arranz, Magistrada Juez del Juzgado de lo Mercantil nº1 de Santa Cruz de Tenerife.....".

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a todos los interesados-acreedores, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación gratuita en el Boletín Oficial del Estado y Registro Público Concursal. SE PONE EN CONOCIMIENTO, a todos sus efectos, que la ADMINISTRACIÓN CONCURSAL de este procedimiento, arriba indicado, lo desempeña D. JORGE FRANCISCO CASTRO GARCÍA, con D.N.I. 28696039C, de profesión Auditor y domicilio en Roque de Java, nº 7- A, Edificio Canary Sol, bajo 3, 38650 LOS CRISTIANOS – ARONA, Tfnos: 922796898 y Fax 922792516, correo electrónico concursoleonvina@bdo.es.-

Santa Cruz de Tenerife, 18 de abril de 2016.- El/La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160023635-1